

y anise acuerda
y los pastos y le
ñas existentes en
los montes pro
pios del Ayunta
miento procedan
aprovecharse por
los vecinos solici
tando la oportu
na autorización.

dar cuenta de la visita que ha de practicar
para ver si existen cantinas en los Caberos de la
males del Calvario, San Cristóbal, Cueva del
Barro y Cortado, pertenecientes a los propios de
esta Ciudad, segun aparezca de comunicación de
la situación de propiedades e imprescitos de la
provincia, que los pastos y leñas existentes en
aquellos se puedan aprovechar por todos los veci
nos del término Municipal, pero con la pre
cisa condición de solicitarlo previamente del Tribunal
precedente quien deberá comunicar sus órdenes
a los Alcaldes de Barrio de Espinardo y Churra,
en cuyas diputaciones se hallan dichos caberos para
que, bajo su mas estrecha responsabilidad, pro
hiban que por ningún vecino se toque a los referidos
pastos y leñas sin estar debidamente autorizados por
la Alcaldía, denunciando inmediatamente para la re
solución que proceda a cualquiera q. lo verifique sin
llenar dicho requisito. El Ayuntamiento en su vista
acorda de conformidad con lo propuesto por la
citada Comisión.

Deprobación de
cuentas.

De conformidad a lo propuesto por la Co
misión de revisión de cuentas, el Ayuntamiento aprue
ba y acuerda el pago de las siguientes.

Otra de sanguijuelas suministradas a cu
permos pobres en Mayo y Junio q. importa 63 p.^s

Otra de impreniones para Sra correspondiente a los meses de Julio a Octubre de 314 p.^s

Otra de material de Sra en Octubre que im
porta 103 p.^s 3 cent.

Otra de alumbrado pp^{cc} de gas en Noviembre
que asciende a 503 p.^s 36 cent.

Otra de id del Ayuntamiento en Noviembre
q. asciende a 88 p.^s 63 cent.

Otra de de petróleo en el expresado mes que
asciende a 832 p.^s 79 cent.

Otra de mantenimiento de jinetes en el expresado
mes q. asciende a 1191 p.^s 90 cent.

